ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES

Mantenimiento general de las zonas verdes de la Corporación Museo Histórico de Cartagena
Palacio de la Inquisición



Anexo Técnico – Mantenimiento De Zonas Verdes Muhca

CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – PALACIO DE LA INQUISICIÓN (MUHCA)

Cartagena de Indias, marzo de 2026

1. Objeto

Establecer las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y requisitos mínimos que regirán la contratación del servicio de **mantenimiento integral de las zonas verdes** del Museo Histórico de Cartagena – Palacio de la Inquisición, garantizando la conservación ambiental, paisajística, patrimonial y la seguridad de los visitantes.

2. Alcance del servicio

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas verdes ornamentales y de los árboles existentes en el inmueble, localizados en los siguientes espacios:

- Zona de la Huerta
- Patio central
- Patio posterior
- Zonas de acceso a baños públicos

Las labores deberán realizarse con criterios técnicos acordes con la condición de **Bien de Interés Cultural – BIC**, evitando cualquier afectación a la edificación, elementos museográficos y usuarios del Museo.



3. Mantenimiento de zonas verdes ornamentales

Corresponde a los mantenimientos periódicos de todas las especies ornamentales ubicadas principalmente en el perímetro de la Huerta (aproximadamente 107 metros lineales), así como en patios y zonas anexas.

Las actividades mínimas a desarrollar son:

- Poda técnica de plantas ornamentales y arbustos.
- Riego controlado según requerimientos de cada especie.
- Aplicación de abonos y fertilizantes orgánicos y/o químicos adecuados.
- Aplicación de tratamientos preventivos y/o curativos para el control de plagas y enfermedades.
- Limpieza general de las áreas intervenidas.

- Recolección, retiro y disposición final de residuos vegetales fuera de las instalaciones del Museo.

Cantidad: Cinco (5) mantenimientos.

4. Mantenimiento de árboles y palmeras

Comprende la poda técnica y el mantenimiento integral de árboles y palmeras existentes en las zonas verdes del Museo, con el fin de preservar su estado fitosanitario y prevenir riesgos para los visitantes.

Las actividades incluyen:

- Poda controlada de ramas secas, enfermas o en riesgo.
- Abonamiento con macro y micronutrientes, y elementos nitrogenados.
- Riego según necesidades de cada especie.
- Tratamientos fitosanitarios preventivos y/o curativos.
- Recolección y retiro inmediato de hojas, ramas y residuos generados.

Cantidad: Dos (2) mantenimientos.

5. Relación de árboles a intervenir

- Bonga centenaria (1)
- Árbol de mamón (1)
- Árbol de mango (1)
- Palmera – zona huerta (1)
- Palmeras – patio posterior (2)
- Palmeras – patio principal (2)
- Palmeras – acceso a baños (2)
- Platanales – conjunto de árboles



6. Manejo especial de la Bonga centenaria

La Bonga centenaria es considerada un **monumento natural y patrimonial** del Museo. Su manejo deberá realizarse con carácter prioritario y especializado, incluyendo:

- Poda mínima y estrictamente necesaria.
- Abonamientos periódicos para garantizar su vitalidad.

- Tratamientos fitosanitarios no invasivos.
- Seguimiento técnico permanente.

Cualquier intervención deberá garantizar la preservación de su estabilidad estructural y biológica.

7. Equipos, herramientas y seguridad

Para la ejecución de las labores, el contratista deberá suministrar:

- Andamios certificados (incluida torre de andamios para trabajos en altura).
- Elementos de protección personal: arneses, cascos, guantes, botas, mascarillas y demás requeridos.
- Herramientas y equipos adecuados a la magnitud de los trabajos.

El personal deberá contar con **certificación vigente en trabajo en alturas**.

8. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de arborización urbana, jardinería ornamental, o actividades similares.

8.1 Experiencia mínima requerida

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deberán estar relacionados con actividades tales como:

- Mantenimiento de zonas verdes
- Poda de árboles y palmeras
- Manejo de arborización urbana
- Jardinería ornamental
- Manejo fitosanitario de especies vegetales
- Conservación de zonas verdes en entidades públicas o privadas

8.2 Condiciones de los contratos aportados

Los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados por el proponente.
- Estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Estar certificados por la entidad contratante

8.3 Contenido de las certificaciones

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

8.4 Forma de acreditación

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del siguiente personal mínimo para la correcta ejecución del objeto contractual, quienes deberán contar con la idoneidad, experiencia y certificaciones requeridas:

9.1 director técnico del Servicio

Perfil profesional:

Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, o profesional en áreas afines a las ciencias agrarias o ambientales.

Experiencia mínima:

- Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos relacionados con mantenimiento de arborización, poda técnica, manejo fitosanitario o mantenimiento de zonas verdes.
- Experiencia en manejo de arborización urbana, preferiblemente en entornos institucionales o bienes de interés cultural.

Funciones:

- Supervisar técnicamente todas las actividades objeto del contrato.
- Realizar diagnóstico fitosanitario de árboles y especies vegetales.
- Definir los tratamientos, fertilización y podas requeridas.
- Supervisar especialmente el manejo de la Bonga centenaria.
- Emitir concepto técnico cuando sea requerido por la supervisión del contrato.
- Garantizar que las intervenciones no afecten el valor patrimonial del inmueble.

El director técnico podrá participar de forma parcial, pero deberá realizar visitas técnicas obligatorias durante cada jornada de mantenimiento.

Nota: Le corresponderá al Proponente, junto con su propuesta acreditar el perfil mínimo exigido para el director técnico del Servicio.

NOTA IMPORTANTE: Debido al carácter patrimonial y biológico de la Bonga centenaria, cualquier intervención deberá realizarse bajo supervisión directa del director técnico, quien deberá evaluar previamente su estado fitosanitario y definir el tratamiento adecuado, garantizando su conservación.

9.2 Podador en Arborización

Perfil:

Personal técnico u operario certificado en poda de árboles y trabajo seguro en alturas.

Requisitos mínimos:

- Certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Experiencia mínima de tres (3) años en poda de arborización urbana.
- Experiencia certificada en poda de árboles de mediano y gran porte y palmeras.
- Conocimiento en manejo de herramientas especializadas de poda.

Funciones:

- Ejecutar podas técnicas controladas.
- Realizar manejo seguro de árboles y palmeras.
- Garantizar la seguridad durante trabajos en altura.

Nota: Le corresponderá al CONTRATISTA, antes de la suscripción del acta de inicio, acreditar el perfil mínimo exigido para los vigilantes. supervisores y coordinadores

9.3 Jardineros Operativos

Cantidad mínima: Dos (2)

Perfil:

Operarios con experiencia en mantenimiento de zonas verdes.

Requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de mantenimiento de zonas verdes.
- Certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Experiencia en:
  - Poda de plantas ornamentales
  - Fertilización
  - Control fitosanitario
  - Riego técnico
  - Limpieza de zonas verdes

Funciones:

- Ejecutar las labores operativas de mantenimiento.
- Realizar abonamiento, limpieza, riego y tratamientos.
- Apoyar las labores de poda y recolección de residuos.

Nota: Le corresponderá al CONTRATISTA, antes de la suscripción del acta de inicio, acreditar el perfil mínimo exigido para los vigilantes. supervisores y coordinadores

9.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá:

- Garantizar que todo el personal esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social.
- Contar con afiliación vigente a ARL, en el nivel de riesgo correspondiente.
- Garantizar que el personal cuente con certificación vigente en trabajo en alturas.
- Suministrar todos los elementos de protección personal requeridos.

Nota: Le corresponderá al CONTRATISTA, antes de la suscripción del acta de inicio, acreditar el perfil mínimo exigido para los vigilantes. supervisores y coordinadores

9.5 Obligaciones generales del personal

El personal deberá:

- Actuar bajo la supervisión del director técnico.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial.
- No generar daños a la edificación patrimonial.
- Mantener el orden y limpieza del área intervenida.
- Retirar y disponer adecuadamente los residuos vegetales.